

O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 06/06/2022 Hora: 11:46 Nº Anotación: **2022/8000899** Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

	Página 1 de 2				
	1 AUTOR/A				
	Concejal/a: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA				
	② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA				
	Órgano: C. PERMANENTE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
	3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR				
	PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS				
	Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA.				
	② DATOS DE LA ENMIENDA				
<u> </u>	Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad				
777	Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)				
	En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda1/1				
2	S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)				
AA LA A	En el séptimo párrafo del Preámbulo sustituir la palabra "con" por "es", por lo que queda redactado por el siguiente tenor:				
EJEIVIPLAR PARA LA ADIVIINIS I RACION	Por ello se trata, en este momento, de orientar la norma hacia el predominio del criterio técnico de esas/os trabajadores/as sociales, de modo que sea este criterio el que determine la procedencia de un tipo de intervención social, con apoyo en instrumentos técnicos, como es el baremo social (en adelante, baremos de valoración). Ese instrumento, en atención a su carácter técnico, podrá ser objeto de revisión o modificación, cuando la realidad social así lo aconseje.				
	En el apartado a) del artículo 1. Objeto, sustituir las siguientes palabras: "de" por "a los" e incorporar la palabra "a los".				
	En el apartado a) del artículo 1, se propone la siguiente redacción:				
	a) Determinar los requisitos y condiciones para el acceso a los servicios de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad, a los centros de día, a las residencias y a los apartamentos para personas mayores y al centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.				
	③ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA				
	La justificación es poder corregir errores materiales que se han detectado en su lectura.				

8	FIRMANTE
	NA 1.1.1

En Madrid , a 02 de Junio

de 2022

Limpiar Campos

Imprimir

Cargo: PORTAVOZ GM CIUDADANOS



Fdo.: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE **ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 06/06/2022 Hora: 11:46 Nº Anotación: 2022/8000900 Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

	1 AUTOR/A	
	Concejal/a: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN	Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
	🧿 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	NCIAR LA ENMIENDA
	Órgano: C. PERMANENTE FAMILIAS, IGUALDAD Y B	BIENESTAR SOCIAL
	3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	N O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
		ADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS
	Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y D NEUROCOGNITIVA.	PEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL
	4 DATOS DE LA ENMIENDA	
NACION	Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	De supresión Transaccional A la totalidad as a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1
	TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	
EJEMIPLAK PAKA LA AUMIINIS I KACION	En el sexto párrafo del ANEXO, modificar la palabra	
አ ጉ ጉ	③ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	
EJEMIPLA		los servicios a seis puntos para permitir la atención a un mayor ca en la aplicación de este instrumento nos aconseja incluir s de los servicios.
	O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 02 de Junio de 2022

Cargo: PORTAVOZ GM CIUDADANOS



Fdo.: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 06/06/2022 Hora: 11:47 N° Anotación: **2022/8000901** Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

(• AUTOR/A					
	Concejal/a: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA					
(② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA					
	Órgano: C. PERMANENTE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL					
(● PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR					
	PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL					
	NEUROCOGNITIVA.					
	② DATOS DE LA ENMIENDA					
	Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)					
2	En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda / 1					
	TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)					
	En el ANEXO. Baremo del Ayuntamiento de Madrid para la valoración social de personas mayores, incorporar la expresión "y personas con discapacidad", cuya redacción será actualizada en todo el texto del Anexo. Concretamente afecta a los siguientes párrafos:					
	Baremo del Ayuntamiento de Madrid para la valoración social de las personas mayores y de las personas con discapacidad.					
	En el baremo para la valoración social de las personas mayores y de las personas con discapacidad está diseñado, especialmente, para el acceso a recursos sociales de personas que, por sus características de necesidad o situación social, puedan beneficiarse de ellos.					
	En este anexo, el baremo para la valoración social de las personas mayores y las personas con discapacidad consta de cuatro apartados:					
	JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA					
	El texto normativo va dirigido a las personas mayores y a las personas con discapacidad y no se hacía referencia en el anexo a las personas con discapacidad, si bien, el instrumento de valoración incluye a dicho colectivo de personas.					
	7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					

Página 2 de 2

8	FIRMANTE			
En	Madrid	, a 02	de Junio	de 2022
C	argo: <u>PORT</u>	AVOZ GM	1 CIUDADANOS	

Fdo.: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE **ENMIENDAS**



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA/REGISTRO Fecha: 06/06/2022 Hora: 11:48 Nº Anotación: 2022/8000902 Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

	1 AUTOR/A				
	Concejal/a: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA				
	② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA				
	Órgano: C. PERMANENTE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
	3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR				
	PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS				
	Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA.				
	4 DATOS DE LA ENMIENDA				
2	Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad				
5	Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)				
	En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda1/1				
2	⑤ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)				
	En el apartado 2. a) del artículo 13. Baremos de valoración. Criterios de aplicación, sustituir la siguiente frase: "Complementar la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la situación física o psíquica" por "Permitir el acceso a las prestaciones previstas en la ordenanza a aquellas personas que tienen reconocida dependencia conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en tanto, le corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos, si existe un riesgo grave e inminente en su situación".				
	En el apartado 2 del mismo artículo eliminar del texto normativo el apartado c) "Graduar la intensidad del servicio".				
	Se propone la siguiente redacción del artículo 13:				
	2. El baremo para la valoración de la situación social es un instrumento técnico que tiene como finalidad:				
	a) Permitir el acceso a las prestaciones previstas en la ordenanza a aquellas personas que tienen reconocida dependencia conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en tanto, le corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos, si existe un riesgo grave e inminente en su situación.				
	b) Determinar el acceso a las prestaciones previstas en la ordenanza a aquellas personas que no tiene reconocida dependencia conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en tanto le corresponda la efectividad de las prestaciones o servicios establecidos, si existe un riesgo grave e inminente en su situación.				
	A HISTIEICACIÓN DE LA ENMIENDA DODDIESTA				

La incorporación del apartado 2. a) permite la atención a personas con dependencia reconocida que aún no disfrutan de las prestaciones que pudieran ser reconocidas en el Programa Individualizado de Atención y que la actual normativa no permite que sean beneficiarias de los servicios municipales dirigidos a personas mayores y personas con discapacidad.

El baremo social es un instrumento técnico que permite valorar de las necesidades a nivel de convivencia, relaciones sociales, cobertura de necesidades básicas y vivienda, de las personas mayores y personas con discapacidad, que permitirá el acceso a los servicios regulados en el actual proyecto de ordenanza municipal.

Página 2 de 2

Por tanto, el baremo social no es el instrumento técnico adecuado para graduar la intensidad del servicio, siendo el baremo físico o psíquico la herramienta que permite la asignación de intensidades en los servicios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 174/2011, de febrero, por el que se aprueba el baremo de la situación de dependencia establecida por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

9 DOCUMEN	NTACIÓN C	QUE SE ADJUNTA			
8 FIRMANTE		5 19198			
En <u>Madrid</u>	, a <u>02</u>	de <u>Junio</u>	de <u>2022</u>	Limpiar Campos	Imprimir
Cargo: POR	TAVOZ GN	M CIUDADANOS			
Fdo.: SOFÍ	4 MIRAND	DA ESTEBAN			

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 06/06/2022 Hora: 11:48 Nº Anotación: **2022/8000903** Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

	AUTOK/A				
Cor	ncejal/a: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA				
(2	ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA				
Óı	rgano: C. PERMANENTE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
3	PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR				
	PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS				
	APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL IEUROCOGNITIVA.				
4	DATOS DE LA ENMIENDA				
Tip	Oc: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación) En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1				
	TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)				
E o p	n el apartado b) de la Disposición final tercera. Publicación, entrada en vigor y comunicación, sustituir "La ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" or "La ordenanza entrará en vigor a los 6 meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".				
6	JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA				
a	Se ha modificado el plazo de entrada en vigor de la ordenanza, para poder llevar a cabo los trabajos de adaptación de los procesos y procedimientos incluidos en el aplicativo "CIVIS", con el objetivo de adaptar la tramitación de estos al proyecto de la ordenanza. Este plazo se ha consensuado con el IAM.				
6	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				

FIFMPI AR PARA I A ADMINISTRACIÓN

Página 2 de 2

(9) FIRMANTE		
En <u>Madrid</u> , a <u>02</u> de <u>Junio</u> de <u>2022</u>	Limpiar Campos	Imprimir
Cargo: PORTAVOZ GM CIUDADANOS		
Fdo.: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN		



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 06/06/2022 Hora: 11:48 Nº Anotación: **2022/8000904** Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

	1 AUTOR/A				
	Concejal/a: SOFÍA MIRANDA ESTEBAN Grupo Político: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA				
	🖸 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA				
	Órgano: C. PERMANENTE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
	3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR				
	PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS				
	Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA.				
	4 DATOS DE LA ENMIENDA				
IISTRACION	Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)				
	En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda1 /1				
	⑤ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)				
EJEMIPLAK PAKA LA ADMINISI KACION	En el Índice en el ANEXO. Baremo del Ayuntamiento de Madrid para la valoración social de personas mayores, incorporar la expresión "y personas con discapacidad".				
E E N	③ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA				
	El texto normativo va dirigido a las personas mayores y a las personas con discapacidad y no se hacía referencia en el anexo a las personas con discapacidad, si bien, el instrumento de valoración incluye a dicho colectivo de personas.				
	O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
	Decomentation Que de radionna				

EMPI AR PARA I A ADMINISTRACIÓN

Página 2 de 2

8 FIRMANTI	
-------------------	--

En Madrid , a 02 de Junio de 2022

Limpiar Campos

Imprimir

Cargo: PORTAVOZ GM CIUDADANOS

